



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1867

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2014 el Dictamen N°115-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA
QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 1520-MML

ARTÍCULO ÚNICO. - Modificar el numeral 2.2 del Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1520-MML, publicada con fecha 21 de abril del 2011, que modificó el Plano de Zonificación del distrito de Santiago de Surco aprobado por Ordenanza N° 912-MML, de Zona de Reglamentación Especial (ZRE) a Educación Superior Universitaria (E3) del predio de propiedad de la Universidad de Lima que forma parte del lote acumulado denominado Campus Universitario, quedando redactado de la siguiente manera:

"2.2 De construirse alguna edificación, esta no deberá exceder las alturas de las edificaciones existentes ya autorizadas, debiendo establecer una franja separadora arborizada con un ancho mínimo de 13.20 ml. hacia el sector que colinde con la zona residencial, de acuerdo a lo establecido en la Norma GH 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, restringir su registro visual."

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, 23 DIC. 2014

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
IVONE MARÍA DÍAZ ZARRAGA
SEEP A-GE-ML-21 CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA